



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00887

Decisión: Incorpora y requiere

Encuentra el Despacho que la apoderada de la parte actora allegó envío de notificación por aviso de la demandada, con resultado positivo, mismo que no podrá ser tenido en cuenta, dado que el artículo 292 del C. G. del Proceso, exige que la citación para notificación personal se realice primero y posteriormente, se debe enviar **el aviso en la dirección donde fue efectiva la cita**. Se le remite al auto del 14 de noviembre de 2023, donde se le advirtió que el memorial de la aparente citación llegó sin archivos adjuntos.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, __ 1 dic 2023, , en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° ,
fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e100f7d77b58cf710a60894be29eeab739951140333cd079c9f4fefde1acc158**

Documento generado en 30/11/2023 01:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>